

## **BASES Y CONDICIONES DE PROMOCIÓN**

### **RESERVA, PROMESA Y ESCRITURA DURANTE 2024**

#### **CONDominio AGUAPIEDRA Y CONDominio LOS MONTES**

En Santiago, República de Chile, a 25 de noviembre de 2024, **INMOBILIARIA AGUAPIEDRA SpA**, rut n° 76.455.471-k, **INMOBILIARIA LOS MONTES SpA**, rut n° 76.282.780-8, ambas representadas por don **JUAN EDUARDO BAUZÁ RAMSAY**, cédula de identidad número 10.234.510-k, y don **RODRIGO BOISIER BIRSCHWALE**, cédula de identidad N° 13.234.525-2, todos domiciliados para estos efectos en Avenida Santa María número 6.350, oficina 401, comuna de Vitacura, (en adelante también “Organizadora” o “Vendedora”), implementarán una promoción denominada “**RESERVA, PROMESA Y ESCRITURA DURANTE 2024**”, conforme a las condiciones que a continuación se detallan, en adelante, la “**Promoción**”:

#### **I.- ANTECEDENTES DE LOS INMUEBLES OBJETO DE LA PROMOCIÓN.**

La Organizadora es filial de Inmobiliaria Manquehue y se encuentra desarrollando los Condominios de Aguapiedra y Los Montes, en adelante los “Proyectos”.

La Organizadora efectúa esta promoción con el propósito de promover la adquisición de las unidades de vivienda de los Proyectos, en adelante, los “Inmuebles”.

#### **II.- DESTINATARIOS Y REQUISITOS DE LA PROMOCIÓN.**

Esta promoción está dirigida a aquellas personas naturales o jurídicas que suscriban reserva, promesa y compraventa de una unidad de entrega inmediata de alguno de los Proyectos, antes del 31 de diciembre de 2024.

#### **III.- PROMOCIÓN.**

Cumpléndose los requisitos la empresa Sodimac construirá al promitente comprador, piscina y jardín gratis.

La piscina es 3x6 estándar y tiene un valor de UF 270, IVA incluido.

El jardín es pasto en alfombra y riego, y tiene un valor aproximado de UF 107, IVA incluido.

#### **IV.- REQUISITOS DE LA ENTREGA DE LA PROMOCIÓN.**

Será validado a solicitud del cliente, una vez suscrito el contrato de compraventa y el pago del precio del Inmueble.

#### **V.- VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN.**

Esta promoción comenzó su vigencia el 16 de noviembre de 2024, y se encontrará vigente hasta el 31 de diciembre de 2024.

#### **VI.- CONDICIONES GENERALES.**

- a) La promoción es acumulable a otras promociones o descuentos, siempre y cuando sea informado previamente por la sociedad Vendedora.

- b) La piscina y riego objeto de la promoción, son construidos, respaldados y garantizados directamente por Sodimac.
- c) Sodimac es un tercero ajeno a la Organizadora de reconocida experiencia, lo que el Promitente Comprador declara conocer y aceptar. Por tanto, la garantía y el servicio de post venta se efectúa directamente por SODIMAC, no teniendo la Organizadora mayor responsabilidad a su respecto.
- d) La promoción no aplica en caso de solicitud de cambio de inmueble dentro de los Proyectos o desde otro proyecto de una filial de Inmobiliaria Manquehue S.A., aunque hayan suscrito una modificación dentro de las fechas señaladas en esta promoción.
- e) Los promitentes compradores de los Inmuebles de los Proyectos objeto de la promoción, autorizan desde ya a la Vendedora, para incluir sus nombres en bases de datos y efectuar su tratamiento de conformidad a la Ley 19.628, sobre Protección de la Vida Privada y sus modificaciones.
- f) Los promitentes compradores de los Inmuebles del Proyecto objeto de la promoción, autorizan a la Vendedora para que ésta publicite por el medio que estime pertinente, sea visual, audiovisual u otro análogo, el beneficio obtenido.
- g) Se entenderá que toda persona que, directa o indirectamente participe de esta promoción, ha conocido y acepta estas bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de la Vendedora y/o de quienes actúen en su nombre, quedando todos ellos liberados de toda responsabilidad.
- h) Sin perjuicio de lo señalado en la letra anterior, en caso de cualquier diferencia o controversia que surja en relación a la promoción objeto de estas bases y/o con estas bases en particular, los adquirentes de los Inmuebles y la Vendedora fijan sus domicilios en la ciudad y comuna de Santiago, sometiéndose a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de esta ciudad.
- i) Las presentes bases y sus prórrogas, modificaciones o complementaciones, serán suscritas por el representante legal de la vendedora, y protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Juan Francisco Álamos Ovejero. Igual procedimiento se deberá realizar si la Vendedora revoca las presentes bases.

**RODRIGO BOISIER BIRSCHWALE    JUAN EDUARDO BAUZÁ RAMSAY**  
**p.p. INMOBILIARIA AGUAPIEDRA SpA**  
**p.p. INMOBILIARIA LOS MONTES SpA**

PARA INCORPORAR A CARTA OFERTA

Anotar antes de la frase final de las Cartas Ofertas que dice: “Para todos los efectos de la presente oferta señalo como domicilio la ciudad y comuna de Santiago.”, la siguiente frase nueva:

“La presente Carta Oferta está sujeta a las Bases de la Promoción **RESERVA, PROMESA Y ESCRITURA DURANTE 2024** dictadas con fecha 28 de noviembre del año 2024, y protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Juan Francisco Álamos Ovejero, documento que acepto en todas sus partes.

Certificado de firmas electrónicas:  
EBFD8A075-BDF6-4AE5-A80C-DC92DC2A838B



Firmado por

Firma electrónica

---

Juan Eduardo Bauza  
CHL 10234510K  
jebauza@imanquehue.com

GMT-03:00 Jueves, 28 Noviembre, 2024 16:23:40  
Identificador único de firma:  
720F0D7A-EABA-440E-B3EC-35DF43920EBA

---

Rodrigo Javier Boisier Bierschwale  
CHL 132345252  
rodrigo.boisier@imanquehue.com

GMT-03:00 Jueves, 28 Noviembre, 2024 13:25:49  
Identificador único de firma:  
7FD4685F-88D9-48A0-B727-23C0A5F7F986